

Fomento: Mujeres que Construyen

Bases y condiciones para mentoras

La Universidad Católica del Uruguay (en adelante, la “Organizadora”), junto a ThalesLab, convocan en el marco de las actividades de Centro Ithaka a mentoras que quieran apoyar a emprendedoras que tengan una idea para emprender que participen del Fomento “Mujeres que Construyen”.

1. Objetivo

El objetivo de la convocatoria es mentorear a mujeres en etapas tempranas de emprendimiento acerca de las barreras que existen, así como desafíos adicionales al momento de emprender por el hecho de ser mujeres

2. Requisitos de inscripción y características de los proyectos aplicables al programa

Se podrán postular todas aquellas personas físicas residentes en el Uruguay, que cuenten con una formación que ayude a emprendedoras que estén en etapas tempranas.

3. Forma de postulación

Para postular los participantes deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario disponible aquí, desde el 13 junio al 7 de julio del 2022. No se considerarán postulaciones recibidas por otro medio.

4. Desarrollo de la Convocatoria

4.1 Jornada de capacitación

Las personas seleccionadas podrán acceder a dos jornadas de capacitaciones, en herramientas de mentoreo. Estas instancias serán virtuales.

4.2 Etapa de mentoría

Las personas seleccionadas como mentoras y mentores deberán reunirse al menos 4 veces con las emprendedoras, durante 3 meses. Deberán asesorarlos y ayudarlos a definir su visión, objetivos, modelo de negocios y solucionar dudas.

Esta etapa tendrá una duración de 3 meses (setiembre, octubre y noviembre)

4.3 Etapa Final

La etapa final será un gran evento de cierre y networking, presencial, en Montevideo para que puedan conocerse personalmente, hacer speeddating, presenciar charlas inspiradoras y también compartir los desafíos y buenas prácticas de sus negocios.

Esta actividad se realizará en forma presencial en diciembre de 2022.

Al participar de todas las instancias, recibirán un certificado como mentoras.

5. Criterios de Elegibilidad

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar a los mentores serán:

1) la formación en el área de gestión, 2) la experiencia como emprendedor, 3) la pertinencia de su curriculum vitae.

6. Confidencialidad y Veracidad

La información brindada por los participantes no será utilizada para ningún otro propósito que no sea su evaluación. Esta información sólo será conocida por los miembros del Comité Evaluador y miembros de las instituciones organizadoras, comprometidos a no revelar su contenido a terceros ni a usarlo en beneficio propio.

Toda la información contenida en las reuniones con los emprendedores será manejada de acuerdo a estándares de confidencialidad. Se podrán utilizar los nombres e imágenes de los mentores para dar difusión del evento en medios y redes sociales.

La participación en el llamado implica la aceptación de las presentes bases.

7. Imagen

La Organizadora se reserva el derecho de uso y publicación de todos los derechos de imagen exclusivos emergentes de: toda filmación, imagen, fotografía, esquema, método, procedimiento, análisis documental, investigación, patente, invención, descubrimiento, proyecto, material legal y de marketing, software, hardware, fórmula, idea, marca de servicios, marca registrada o solicitud de registro, nombre comercial, logotipo, nombre de dominio, y en general de todo registro escrito o no, se haya registrado o no, en relación al Programa o en ocasión del mismo, junto a toda la reputación relacionada a estos elementos y que éstos simbolizan.

8. Aceptación y acuerdos

8.1

Mediante la inscripción, de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y condiciones, los mentores declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

8.2

La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación del llamado de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

8.3

La postulación por parte de un mentor que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte estas últimas.

9. Ley aplicable y resolución de conflictos

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

10. Indemnidad

10.1

Los mentores que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del mismo serán finales e inapelables. Asimismo, los mentores inscriptos reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.

10.2

Los mentores se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

11. Prohibición de cesión

Los mentores no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.